Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(COMPRA DE FOCOS, SOCKETS, ENCHUFES, CABLE BIPOLAR)

1.ANTEDECENTES DE LA CONTRATACIÓN

1.1.Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18 del Órgano Electoral Plurinacional, el OEP-Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba tiene la misión y responsabilidad de la planificación, organización, dirección, supervisión, ejecución, control, coordinación y la administración de las actividades electorales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, en el territorio nacional, así como en los países extranjeros, con quienes el país mantiene las relaciones diplomáticos La Ley 1353 de fecha 07 de diciembre de 2020 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, establece la forma a llevarse a cabo las referidas elecciones. En el marco de lo establecido en la Ley 026, Ley de Régimen Electoral, mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral: TSE-RSP- ADM N° 0334/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, a realizarse el 7 de marzo de 2021; donde la ciudadanía elegirá con su voto a nueve gobernadores, 337 alcaldes (además de cinco que serán elegidos a través de normas y procedimientos de los pueblos y las naciones indígenas), 270 asambleístas departamentales y más de 2.000 concejales municipales, para el periodo 2021-2026. El TSE aprobó el Calendario Electoral en fecha 11 de noviembre de 2020, mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0338/2020. La disposición final segunda de la Ley 1353, dispone de manera excepcional y por única vez, la autorización al TSE y a los Tribunales Electorales Departamentales cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que consideren necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021. La Resolución TSE-RSP-ADM Nº417/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021. El personal de apoyo deberá considerar para el desarrollo del servicio como marco legal mínimo la Constitución Política del Estado, La ley Nº 26 de Régimen Electoral, la Ley Nº 18 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley 1178.

1.2.Justificación de la necesidad

El 7de Marzo de 2021, se llevara a cabo el proceso de Elecciones Subnacionales 2021, para efectivizar el proceso se requiere la compra de material por Notarias y Notarios para recintos que se encuentren en diversas situaciones (falta de iluminación, entre otros).

1.3.Objetivo de la Unidad Solicitante

Realizar la compra del material requerido (focos, sockets, enchufes y cable bipolar) para los Recintos Electorales. Con el fin de adecuar los ambientes en buenas condiciones y dar comodidad a las y los jurados electorales y ciudadanía votante para las Elecciones Subnacionales 2021.

- Cir-20 Cochabamba – Zona Norte.
- Cir-21 Cochabamba – Zona Sud.
- Cir-22 Cochabamba --Zona Oeste.
- Cir-23 Cochabamba -- Sacaba.
- Cir-24 Cochabamba -- Tropico.
- Cir-26 Cochabamba -- Sipe Sipe
- Cir-27 Cochabamba -- Tiquipaya.
- Cir-28 Cochabamba -- Quillacollo.

2.CARACTERÍSTICAS Y PRECIO REFERENCIAL

2.1.CARACTERÍSTICAS Y PRECIO REFERENCIAL

Compra de Material requerido (focos, sockets, enchufes y cable bipolar), por lo cual se detalla el siguiente requerimiento:

N°	DETALLE	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	FOCOS	2.50	2.000	Pieza	5.000.-
2	SOCKETS	1.80	2.000	Pieza	3.600.-
3	ENCHUFES	2	2.000	Pieza	4.000.-
4	CABLE BIPOLAR	340	8	Rollos	2.720.-
				TOTAL	15.320.-

3.LUGAR DE ENTREGA.

El proveedor realizará la entrega de los BIENES a través de una nota de Entrega o Nota de Remisión en ALMACENES del Tribunal Electoral Departamental (Av. Simón López N° 325, Zona Cala Cala).

4.PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega es de dos (2) días calendario, computables a partir de la suscripción de Orden de Compra.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE ADJUDICADO

El/la ofertante adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en la notificación de adjudicación que se constituirá como Declaración a documentación solicitada por la unidad solicitante de Contrataciones del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba. Que se detallan:

- Fotocopia de Cédula de Identidad (Vigente).
- Fotocopia de NIT.
- Fotocopia SIGEP.
- Certificado de no adeudo a las AFP`s, además de estar inscrito en una de las AFP`s
- Fotocopia de poder del representante legal (Persona jurídica)
- Testimonio de Constitución (Persona jurídica)

6.INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA.

La multa será 1% del monto total de la **orden de compra** por día de incumplimiento de la entrega del bien.

Esta penalidad no se aplicará en casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas por el PROVEEDOR del bien. En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total.

7.FORMA DE PAGO

El pago se realizara vía SIGEP, de manera mensual contra entrega previa conformidad (emitido por el responsable/comisión de recepción), y remisión de factura.

Declaramos expresamente lo siguiente:

Las especificaciones técnicas no cuentan con requisitos técnicos que solo afecten a la apariencia del bien, sino que garantizan la función y utilidad del mismo.

Las especificaciones técnicas no son copias de requisitos técnicos de una marca comercial en especial y/o características exclusivas de un proveedor.

Solicitado por: (Unidad técnica solicitante)

Firma y aclaración de firma:

Aprobado por: (Vocal del Área)

Firma y aclaración de firma: